

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «El Diario de Córdoba».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Córdoba, 23 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.093.

## CORDOBA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que el procedimiento concursal Ordinario Voluntario 94/2006BM, referente al concursado Pienso y Carburantes, S. L., con CIF B14305197, y domicilio en Avda. del Trabajo S/N de Montilla (Córdoba), por auto de fecha 11 de abril de 2007 se ha acordado los siguientes:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de doce de enero de 2007 por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2. Abrir de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

3. Acordar la disolución de la sociedad concursada así como el cese de los administradores de la sociedad que serán sustituidos por la administración concursal, la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Dado en Córdoba, 11 de abril de 2007.—La Secretaria judicial.—35.098.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número 229/06, referente al concursado Almacén de Bebidas Hinojosa, S. L., se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día veinticuatro de septiembre de 2007 a las 10,15 horas en sala de audiencias sita junto al colegio de procuradores de esta capital (planta baja del edificio de la audiencia provincial).

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Córdoba, 30 de abril de 2007.—El/la Secretario judicial.—35.101.

## DOS HERMANAS

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria (Varios) 344/1997 se sigue procedimiento sobre Extravío Letra de Cambio de Letra número OC992013, librada por don Juan Alfaro Sánchez en fecha 8 de noviembre de 1996, con vencimiento el día 5 de diciembre de 1996 a cargo de don Fernando Miranda Baeza que la aceptó en debida forma, domiciliada en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», oficina de Monte-

quinto, iniciado por denuncia de Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora Señora Medina Cabral, que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dos Hermanas, 22 de marzo de 2007.—La Magistrada.—33.807.

## VIGO

Doña Concepción Sola Martín-Esperanza, Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 195/2007, se sigue a instancia de María Josefa Villar López, expediente para la declaración de fallecimiento de Tomás Generoso López Márquez, natural de Bouzas (Pontevedra), vecino de Cádiz, de 67 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Rocío, número 14, de Vigo, no teniéndose de él noticias desde 1967, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 29 de marzo de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—28.641. y 2.ª 31-5-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### CÓRDOBA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 84.2/2007 referente al deudor Confituras Confi Dull, Sociedad Limitada Laboral, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Córdoba», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—33.918.

### GIRONA

#### Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 465/06 a instancia de la mercantil «Buenos Liberto, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Rosa María Triola Vila, se ha acordado mediante Auto de fecha 12 de abril de 2007, confirmado íntegramente por Auto de fecha 10 de mayo de 2007, la publicación de su parte dispositiva conforme a lo prevenido en el artículo 40.º de la Ley Concursal.

Acuerdo: Suspender a la actual administración de la entidad concursada «Buenos Liberto, Sociedad Anónima», de sus facultades de administración respecto del patrimo-

nio de dicha sociedad, en cuya función queda sustituida por la Administración Concursal judicialmente designada, quien actuará en cada acto con carácter mancomunado, resultado en todo caso necesaria para la adopción de cualquier decisión la firma de cualesquiera dos de los tres administradores concursales designados por este Juzgado.

Por último también se acuerda requerir al Administrador único de la sociedad, bajo el apercibimiento de que si se negara a ello será compelido con el auxilio de la fuerza pública, para que verifique inmediata entrega a la Administración concursal en la sede del despacho del señor Bellvehí Muñoz de la siguiente documentación:

Libros Oficiales, Mayor y Libros Auxiliares correspondientes al ejercicio 2005 y al 2006 hasta la fecha de la suspensión de las facultades.

Contratos vigentes con deudores y acreedores durante el ejercicio 2005 y el 2006 hasta la fecha de la suspensión de las facultades.

Extractos de las cuentas de crédito desde el 1 de enero de 2005 y hasta la fecha de la suspensión de las facultades.

Documentación justificativa de los saldos vigentes de deudores y acreedores en fecha de la suspensión de las facultades.

Relación de bienes y derechos de los que se hace entrega indicando el lugar donde están depositados.

Toda la documentación referente a reclamaciones a deudores.

Contrato de arrendamiento de 31 de enero de 1994 a favor de la «LBT OOS Sociedad Limitada» de la tienda situada en el Edificio Albatros, carretera de Palamós a Sant Feliu de Guixols, en Playa de Aro.

Toda la documentación referente a la relación con grupo Attias y a la reclamación contra dicho grupo.

Cualquier otro documento que sea de interés para conocer la situación del deudor.

Dése a la presente resolución la publicidad prevenida en los artículos 23.º y 24.º de la vigente Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 23.º y 24.º de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 10 de mayo de 2007.—Magistrado-Juez, Pascual Martín Villa.—34.513.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 2/2007, por auto de 14 de febrero de los corrientes se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gregal Diseño, S. L., con domicilio en c/ Pons y Gallarzo, n.º 8, bajos, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el/los periódicos El Mundo.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—34.430.

## PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pamplona Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000195/2006 referente al concursado Ángel Garro, S. L., se ha convocado junta de acreedores por medio de resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del concursado Ángel Garro, S. L.

2. Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

3. Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día 2 de julio de 2007, a las 10,30 horas, en la sala número 2 del Jurado, sita en planta primera del Palacio de Justicia.

4. Se someterá a la deliberación y resolución de la Junta la propuesta de convenio presentada por la concursada. Dichas propuestas pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

5. Los acreedores que lo desean pueden adherirse a las propuestas de convenio presentadas hasta el momento del cierre de la lista de asistentes a la junta, adhesiones que habrán de efectuarse mediante comparecencia ante el secretario de este juzgado o mediante instrumento público y que habrán de ser puras y simples, sin introducir modificaciones ni condicionamiento alguno y expresarán la cuantía del crédito de los que fuera titular el acreedor que se adhiere, así como su clase.

Para realizar adhesiones anticipadas en el juzgado deberá solicitarse previamente cita, a través del siguiente correo electrónico [juzgado.mercantil@cfnavarra.es](mailto:juzgado.mercantil@cfnavarra.es), recibiendo los interesados la citación a través del mismo medio, para lo que deberán en su caso, en la comunicación inicial, facilitar la cuenta de correo a la que desean se remita la citación. A través de la misma cuenta se podrá solicitar al juzgado el examen de la suficiencia del documento con el que pretenden comparecer en la Junta de acreedores.

Los acreedores adheridos se tendrán por presentes en la Junta a efectos de quórum y sus adhesiones contarán como voto a favor para el cómputo del resultado de la votación a no ser que asistan a la Junta de acreedores, o que con anterioridad a su celebración conste en autos la revocación de su adhesión.

6. Notifíquese este auto al concursado a la administración concursal y a las partes personadas.

7. Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Navarra.

8. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil para anotación del presente auto en dicho registro.

Pamplona/Iruña, 21 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—37.534.

## VALENCIA

### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 116/07, habiéndose dictado en fecha 7 de mayo de 2007 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Frutas Antoniomontagud, Sociedad Limitada, con domicilio en Benimuslen (Valencia) Polígono Industrial de Vista Bella, parcela 1, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, obrante al folio 46 del tomo 3425, hoja V-10257, habiendo sido dada de alta en la Delegación de Hacienda con el CIF B-96005020.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 7 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—34.488.

## VALENCIA

### Edicto

Doña María Desamparados Bretón Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de registro 28/05, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección quinta, auto por el que se declara concluido el concurso de acreedores de la entidad «Transporte Vallitor, S. A.», con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 13 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—35.040.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos al sumario núm. 12/14/06, seguido por un presunto delito de «Quebrantamiento de condena» a Pedro Luis Cotillas Arteseros, nacido en La Herrera (Albacete) el día 3 de noviembre de 1982, hijo de Miguel y de María Rosa, con DNI n.º 47081743, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial primero, ubicado en el paseo Reina Cristina, núm. 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—33.854.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/41/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Lorenzo Baixauli Arbona, hijo de Vicente y Guadalupe, natural de Valencia, de profesión militar, con fecha de nacimiento 30/11/1985, con DNI n.º 73.585.621-L, con último domicilio conocido en calle Aráez Pacheco, n.º 8-3.º H, de Almería, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial

que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 15 de mayo de 2007.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—34.609.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/11/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Jonh Alexander Puentes Ramírez, hijo de Nelson y Alba Yuli, natural de Ibaque (Colombia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 15/04/1985, con DNI n.º X7735964-Y, con último domicilio conocido en calle Rioja, n.º 51, 4.º A, de Leganés (Madrid), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 14 de mayo de 2007.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—34.614.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/74/07, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, al Soldado D. Deiny Vincés Vera, con Permiso de Residencia X5973539-K nacido en Guayaquil provincia de (Ecuador) el día 10-08-1983, e hijo de Rómulo y Maritza; se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, deberá de presentarse en esta sede judicial sita en el Paseo de Reina Cristina, n.º 5 y 7, tercera planta, Madrid 28014, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado soldado procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 7 de mayo de 2007.—El Juez Togado, Miguel Cámara López.—35.133.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/77/07, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a D. Miguel Ángel Durán Lucha, hijo de Miguel y Rosario, y con D.N.I. núm. 26242341-P, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 11 de mayo de 2007.—Juez Togado, Miguel Cámara López.—35.137.